Asunción, 17 de mayo de 2012.-

Señor(es)

Presente

Me dirijo a usted(es), con el objeto de remitirle(s) la comunicación Suplementaria Nº 1 en la cual se transcribe el Addendum Nº 1, en el marco de la **Contratación Directa Nº 11/12 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"**, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ADDENDUM Nº 1

La Sub. Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el artículo 22º de la Ley 2051/03 y el artículo 40 del Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el marco de la **Contratación Directa Nº 11/12 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"**, procede a introducir las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

✓ *En la página numero 1 de la CARTA DE INVITACIÓN. Se modifica la siguientes partes,*

Donde dice:

"el Plazo límite para la presentación de la oferta es el **Jueves 17 de mayo de 2012 a las 09:00 horas**"

Debe decir:

"el Plazo límite para la presentación de la oferta es el **Jueves 31 de mayo de 2012 a las 09:00 horas**"

✓ en PUNTO 15 del ANEXO 1

Donde dice:

15. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en ***Avda. Republica entre Chile y Alberdi en el edificio del Cabildo Departamento SUB UOC*** y a más tardar el día **Jueves 17 *de Mayo de 2012* hasta las 09:00 horas**. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

Debe decir:

15. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en ***Avda. Republica entre Chile y Alberdi en el edificio del Cabildo Departamento SUB UOC*** y a más tardar el día **Jueves 31 *de Mayo de 2012* hasta las 09:00 horas**. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

✓ en PUNTO 16 del ANEXO 1

Donde dice:

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la ***Dirección Administrativa y Financiera de la Honorable Cámara de Senadores, 14 de Mayo y Avda. República*, el día Jueves 17 de Mayo de 2012** a las ***09:30*** **horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

Debe decir:

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en ***Sala de reuniones de la Dirección Administrativa de la Honorable Cámara de Senadores,14 de Mayo y Avda. República*, el día Jueves 31 de Mayo de 2012** a las ***09:30*** **horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

✓ Se modifica el Anexo 3; 2. PLAN DE ENTREGA, quedando como sigue:

1. PLAN DE ENTREGA

- La provisión se hará en forma de ***Vales y/o Cupos de Combustibles de valor nominal en guaraníes. Esto es debido a que la institución no cuenta con un sistema de almacenamiento de combustibles.***

- **El valor máximo de la contratación asciende a Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien millones).** Asimismo, el Contratista se deberá comprometer a entregar en forma mensual los vales y/o cupos de combustibles por el mismo valor detallado en la Nota de Solicitud de provisión de cupos de combustibles emitida para el efecto.

- Toda provisión deberá estar respaldada por Nota de Remisión, y la Recepción será realizada por funcionarios autorizados para el efecto.

- Los vales o cupos de combustibles tendrán un valor de **Gs. 50.000.- (Guaraníes Cincuenta mil).**

- El oferente adjudicado, a solicitud de la institución, deberá canjear en un plazo no mayor a 48 hs. (cuarenta y ocho horas) hábiles los vales presentados por la institución por cupos de Gs. 50.000.- (Guaraníes Cincuenta mil).

- Los vales y cupos de combustibles deberán ser entregados en:
  - *Entidad Responsable*: Centro Cultural de la República "El Cabildo"
  - *Lugar de Entrega*: Dirección Administrativa
  - *Dirección*: Avda. de la República e/Chile y Alberdi
  - *Fuente de Financiamiento*: FF 10

OBSERVACIONES:

- Los combustibles serán proveídos a la Entidad Contratante en vales canjeables por cupos Gs. 50.000.- (Guaraníes Cincuenta mil).
- .Los cupos y/o vales de combustibles estarán enumerados y muñidos de sus respectivas series; las que serán canjeadas en las bocas de expendio de las estaciones de servicio autorizadas por la Contratista.

- El Oferente deberá remitir el listado de Estaciones de Servicios autorizados al expendio de combustibles, describiendo las localidades, direcciones y teléfonos.

- Deben poseer Control de Calidad del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) y del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

- En caso de que el costo de la oferta por litro sea menor al precio oficialmente establecido, el Oferente deberá presentar:

  - Certificado, bajo Declaración Jurada, que las bocas de expendios que se encuentran en el listado presentado por la empresa, indefectiblemente proveen el combustible al precio de la oferta.

El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones.

.....

Lic. Vidal Torres
Director
Sub UOC Cabildo